ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha: 05/01/2018**

Dependencia:	SECRETARÌA DE GOBIERNO	Fecha:	12/7/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$19,200,000.00			Valor a Pagar:	$4,800,000.00
Número:	CPS-239-2025	Fec. Suscripción:	Mar 12 2025	Fecha de iniciación:	Mar 13 2025
N° CDP:	203	Fecha:	Feb 26 2025	Fecha de terminación:	Jul 12 2025
N° RP:	328	Fecha:	Mar 13 2025	Duración:	Meses 4 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios de administracion combinados de oficina			Periodo a pagar:	Jun 13 2025 - Jul 12 2025
Requiere Informe:	**SI**	Entregó Informe:	**SI**	Suspensión No.:	En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

FORMA DE PAGO: El valor total estimado del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000); los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados, los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato en CUATRO (4) CUOTAS parciales mensuales de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social integral y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1065375082-0	DV.	
Dirección:	EDIFICIO LOS EJECUTIVOS PISO 5 OFC 503								
Número de Teléfono:	FAX:					CEL.	3015736718		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:		Banco:	**N.A.**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:	**x**	Persona Jurídica:	Regimen: **N.A.**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
He verificado de esta información frente al RUT:			SI: x	NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Jul 12 2025

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: TIENE CESION

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			**Aportes a Pensión**		
Valor pagado	$250,600.00	Periodo JUNIO	Valor pagado	$320,800.00	Periodo JUNIO
Comprobante de pago Número:	7972323505		Comprobante de pago Número:	7972323505	
Fecha de pago:	Jun 12 2025		Fecha de pago:	Jun 12 2025	
Aportes a ARL			**NOTA:**		
Valor pagado	$10,500.00	Periodo JUNIO	N.A.		
Comprobante de pago Número:	7972323505				
Fecha de pago:	Jun 12 2025				

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: C7114891-A6A3-47B4-BEA8-C3DC164ACA3C

NOMBRE CONTRATISTA: VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO

C.C.: 1065375082-0

FIRMA SUPERVISOR 55B7207E-DE10-4B58-BF4C-517FD0A2328A

NOMBRE SUPERVISOR: DEL RIO LOMBANA BERTHA ELENA

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Bolívar, Jul 12 2025

SECRETARÌA DE GOBIERNO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 13 2025 - Jul 12 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO
Identificación:	1065375082-0

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CPS-239-2025	**Fec. Suscripción:**	Mar 12 2025	**Fecha de iniciación:**	Mar 13 2025
	Duración:		**Meses:** 4	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 12 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1) Asesorar a la secretaria de gobierno en la contestación de acciones de tutela, acciones de grupo, contestación a derechos de petición y solicitudes que se le encomiende, para la defensa judicial en todas las instancias. **2) Actuar con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses de la secretaria de gobierno y de la alcaldesa municipal** **4) asesorar a la secretaria de gobierno en temas relacionados con inspección de policía, espacio público, resoluciones de reconocimiento de personerías jurídicas y todos aquellos tramites propios de la secretaria que requieran un fundamento y/o concepto jurídico**	A los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES, CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ley 1801 de 2016, QUEJOSO JORGE ENRIQUE HERAZO RICO, QUERELLADO PERSONAS INDETERMINADAS. REFERENCIA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S) JORGE ENRIQUE HERAZO RICO PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S) PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO 03725 – 2025 nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ley 1801 de 2016 REFERENCIA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S) HERNAN TINOCO GONZALEZ PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S) ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO 7887 -07 -07 -2025 Siete (07) días del mes de julio del Año dos mil veinticinco (2025) AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSECION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Ley 1801 de 2016 ASUNTO: ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Numeral 1, Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente. Quejosos/Querellante: RAMON PUELLO ARNEDO Presunto Infractor/Querellado(s) IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Bolívar, Jul 12 2025

SECRETARÌA DE GOBIERNO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 13 2025 - Jul 12 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO
Identificación:	1065375082-0

	PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO INTERNO: 00009949-23-09-24 Turbaco, 07 de julio de 2025, solicitud de acompañamiento a visitas de control urbano SECRETARIA DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO,MUNICIPAL DE TURBACO, Atn. JEFE DE OFICINA, Correo: secretariavalorizacion@turbaco-bolivar.gov.co Turbaco, Bolívar 27 de junio del 2025,informe dirigido a JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO -BOLÍVAR. Donde se confirmaba la realizacion de la diligencia comisionada dentro del PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL, DEMANDADO: EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS} RUIZ GUTIERREZ, RAD: 13-836-40-89-002-2022-00292-00.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

C7114891-A6A3-47B4-BEA8-C3DC164ACA3C

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO**

C. C. : **1065375082-0**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065375082
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	URBANIZACION CUNDAMA BLOQUE 3 APTO 104	TELÉFONO:	4042960
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7972323505**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/06/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1548830113

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.800	$ 0	$ 320.800
SUBTOTALES:										**$ 320.800**	**$ 0**	**$ 320.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.600	$ 0	$ 0	$ 250.600
SUBTOTALES:													**$ 250.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																						SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES											
																																PENSIÓN																						SALUD																				ARP																		

ALCALDIA DE TURBACO

890481149-0

RECIBO DE CAJA

DOCUMENTO	347	**FECHA**	15/04/2025
TIPO RECIBO	01 ESTAMPILLA PROHOSPITAL		
CLIENTE	1065375082-0 VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO		
BANCO	11100600515 - Davivienda PRO-HOSPITAL UNIVERSIDAD 56500123361		
NOTA	PAGO CORRESPONDIENTE A LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL CONTRATO 239-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO TRANS. 167232		

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
001	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	192,000.00
	TOTAL	**192,000.00**
CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

Elaborado	Revisado	Aprobado

Usuario EDUARDO ENRIQUE PUELLO QUINTANA

Fec.Impresión 16/04/2025 9:12 a. m.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 02 PERÍODO: Del 13 de Junio al 12 de Julio de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No. CONTRATO Y FECHA	**CPS-239-2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	**1065375082**
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.200.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$4.800.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	328
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2025

PRÓRROGA1	N.A.
ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	13 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN		A los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES, CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ley 1801 de 2016, QUEJOSO JORGE ENRIQUE HERAZO RICO, QUERELLADO PERSONAS INDETERMINADAS.	Ubicación Evidencias: Al final de este documento

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td></td><td>Asesorar a la secretaria de gobierno en temas relacionados con inspección de policía, espacio público, resoluciones de reconocimiento de personerías jurídicas y todos aquellos tramites propios de la secretaria que requieran un fundamento y/o concepto jurídico</td><td>
<table>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016</td></tr>
<tr><td>QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)</td><td>JORGE ENRIQUE HERAZO RICO</td></tr>
<tr><td>PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)</td><td>PERSONAS INDETERMINADAS</td></tr>
<tr><td>RADICADO</td><td>03725 – 2025</td></tr>
</table>
nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ley 1801 de 2016
<table>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016</td></tr>
<tr><td>QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)</td><td>HERNAN TINOCO GONZALEZ</td></tr>
<tr><td>PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)</td><td>ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS</td></tr>
<tr><td>RADICADO</td><td>7887 -07 -07 -2025</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

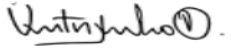
Siete (07) días del mes de julio del Año dos mil veinticinco (2025) AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSECION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES
CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ley 1801 de 2016

ASUNTO:	ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Numeral 1, Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
Quejosos/Querellante:	RAMON PUELLO ARNEDO
Presunto Infractor/Querellado(s)	IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO INTERNO:	00009949-23-09-24

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Turbaco, 07 de julio de 2025, solicitud de acompañamiento a visitas de control urbano S**ECRETARIA DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO,MUNICIPAL DE TURBACO,** Atn. JEFE DE OFICINA, Correo: secretariavalorizacion@turbaco-bolivar.gov.co Turbaco, Bolívar 27 de junio del 2025,informe dirigido a **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO -BOLÍVAR. Donde se confirmaba la realizacion de la diligencia comisionada dentro del PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL, DEMANDADO: EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS} RUIZ GUTIERREZ, RAD: 13-836-40-89-002-2022-00292-00.**	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SALUD TOTAL EPS	**SURA**	**COLPENSIONES**

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: VICTOR SALAZAR OROZCO** **Cédula: 1065375082**

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Turbaco, Bolívar 27 de junio del 2025

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO -BOLÍVAR.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS RUIZ GUTIERREZ

RAD: 13-836-40-89-002-2022-00292-00

Cordial saldo,

Que ante este despacho se recibió resolución 070 del 18 de septiembre del 2023, por medio del cual la Secretaria de Gobierno del Municipio de Turbaco- Bolívar subcomisionó a este despacho para la práctica de la diligencia de secuestro de un bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No**. 060-266758**, ubicado en la urbanización Ciudadela Bonanza Sueños Manzana 3 Lote 35, en Turbaco Bolívar, según **DESPACHO COMISORIO No. 035**, emanado del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO**, a Través de proceso: **EJECUTIVO SINGULAR** con **radicado No. 13-836-40-89-002-2022-00292-00**, , demandante: **BANCO CAJA SOCIAL** Demandado: **EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS RUIZ GUTIERREZ,** emanado del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO –BOLÍVAR**.

Que este despacho mediante auto de fecha diez (10) de octubre de 2023, avocó conocimiento de la comisión y fijó hora y fecha para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** del inmueble en la dirección antes anotada, para el día once (11) de octubre de 2023, a partir de las 10:00 AM.

Que el día once (11) de octubre de 2023, siendo el día y la hora señalada, este despacho en cabeza de su titular Doctor **JAVIER OMAR RIVERO POLO**, llevo a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble antes referenciado, declarando formalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material al Auxiliar de Justicia **LARRY RODRIGUEZ BELEÑO**, para que cumpla con las obligaciones que la ley le otorga.

Anexo comisión y Acta de diligencia constante de doce folios (12) folios útiles y escritos.

Atentamente,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno

Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Turbaco, 07 de julio de 2025

Señores
SECRETARIA DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO
MUNICIPAL DE TURBACO
Atn. JEFE DE OFICINA
Correo: secretariavalorizacion@turbaco-bolivar.gov.co
E. S. D.

Cordial saludo,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO, en calidad de inspector Urbano Tercero de Policía del Municipio de Turbaco, con el respeto acostumbrado, me permito solicitar, dependiendo de su agenda, se programe fecha para acompañamiento en el desarrollo de visitas de inspección ocular, relacionadas con diferentes solicitudes presentadas ante la ventanilla única de la Alcaldía de Turbaco.

Le agradezco su amable colaboración

Atentamente,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno

Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA

A los siete (07) días del mes de julio del Año dos mil veinticinco (2025)

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSECION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ley 1801 de 2016

ASUNTO:	ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Numeral 1, Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
Quejosos/Querellante:	RAMON PUELLO ARNEDO
Presunto Infractor/Querellado(s)	IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO INTERNO:	00009949-23-09-24

Que mediante AUTO de fecha once (11) de junio del Año en curso**, se señaló diez y nueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 08:00 AM, para continuar con audiencia pública, con el fin de recepcionar los testimonios solicitados por las partes, dentro de la querella POLICIVA POR PERTUBACIÓN A POSESIÓN MERA TENENCIA** presentada por el (la, los) señor (a, es) **RAMON PUELLO ARNEDO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N° 9284229** contra el (la, los) señor (a, es) **IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS,** ubicado en el lote de terreno identificado con folio de **matrícula inmobiliaria número 060-171848**, y **referencia catastral número 13836010200800064000**,ubicado en **el BARRIO LOS LAURELES, DIRECCION CALLE 28A ,NUMERO 13-82 LOTE CONTIGUO A LA ENTRADA.**

Que por motivos de fuerza mayor no se realizó dicha diligencia y esta pendiente fijar nueva fecha.

teniendo en cuenta, que se debe continuar con el trámite del proceso verbal abreviado, este Despacho según lo previsto en el artículo 223, en cumplimiento con los requisitos de la ley 1801 del 2016

ORDENA

PRIMERO: SEÑALAR, el día diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 08:00 AM, como fecha para la celebración de audiencia pública. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO,** ubicada en la calle del curato Cra. 8 No. 11-14 del municipio de Turbaco, Bolívar.

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

SEGUNDO: NOTIFICAR a los testigos de la parte querellante señor: **YASMINA DEL CARMEN PUELLO MESTRE, FABIAN CORREA ROJAS, LUIS ROBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN Y GUSTAVO RIVERA BARCENAS,** que deben comparecer ante este despacho para la recepción de testimonios

TERCERO: NOTIFICAR a los testigos de la parte querellada señor : **JAVIER VALENCIA GUERRA, JOSE GUILLERMO OSPINO Y JAIME VERGARA YEPES,** que deben comparecer ante este despacho para la recepción de testimonios.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO**.

QUINTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE,** o quien haga sus veces, para efectos de que se sirva de brindar acompañamiento a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno
Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Jurídico E.

Conmutador (605) 643 6408
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA
A los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ley 1801 de 2016

REFERENCIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016
QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)	HERNAN TINOCO GONZALEZ
PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)	ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	7887 -07 -07 -2025

Que ante este despacho se recibe querella con radicado de ventanilla única de la Alcaldía No. 00007887 del 07 de julio del presente año, presentada por el señor **HERNAN TINOCO GONZALEZ** contra **ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS** .

Que Visto y revisado el **INFORME SECRETARIAL**, y revisada la **QUEJA/QUERELLA** presentada por **HERNAN TINOCO GONZALEZ** en adelante denominado (s) como **"QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S)"**, contra **ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como **"PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)"**, en el inmueble ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

El suscrito **INSPECTOR URBANO TERCERO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por **LA LEY 1801 DE 2016**, y encontrándose dentro de la jurisdicción territorial de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** según lo dispuesto en el **DECRETO No. 095 DEL 07 DE JULIO DE 2022**, y demás que lo modifican, y de conformidad con las facultades legales otorgadas, procede a decidir sobre la **ADMISIÓN** del proceso.

ANTECEDENTES

Queja de los QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S).
Que, el (la/los) **QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S),** presentó queja respecto de **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016, en el inmueble** ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

donde manifiestan que:

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Hechos.

La perturbación se origina el 27 de junio del 2025 cuando el querellante: Hernán Tinoco despide de su Finca al trabajador Eliumen Gil Ricardo por haber obtenidos pruebas contundentes. con videos, de que este había vendido sin su autorización 2 novillas de su propiedad y que, inclusive las habían pelado en la misma finca por la imposibilidad de llevarlas a un matadero oficial, por tal se despidió y le solicite al trabajador Eliumen Gil Ricardo que abandonara inmediatamente la finca, pero caso contrario asumió una posición agresiva de todo tipos, amenazas y exigencias económicas por indemnización laboral y que si no se le daba tal cantidad de plata no abandonaría la finca, esto se puede observar en un video grabado por el querellante: Hernán Tinoco. quien tuvo que abandonar su finca por tales amenazas. Hoy 9 de julio del 2025. NO, puedo ir a mi finca por los motivos expuestos y que se han agravados con la extorsión continua a través de su celular con el agravante de ir a mi casa en Cartagena para hacer efectiva la extorsión con la participación de bandolas de otras ciudades para lesionarme y agredirme, todo está grabado en los mensajes de WhatsApp que me ha enviado, para prueba estoy adjuntándole una foto, pantallazo. de los 2 últimos enviados

CONSIDERACIONES

En este sentido, el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** considera que se puede estar contrariando lo dispuesto **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,** en sus **ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** por parte del (la/los) **PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S). ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS**
Por lo que se debe tramitar de acuerdo al artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR QUERELLA/INICIAR PROCESO por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77. Numeral 1** instaurada por el (la, los) **QUEJOSO (S)/Q0UERELLANTE (S),** señor (a, es) **HERNAN TINOCO GONZALEZ** contra el (la/los) **PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S), ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS**, en predio ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

Parágrafo. TRAMITAR el presente proceso de conformidad con el **Articulo 223 de la ley 1801 de 2016.**

SEGUNDO: SEÑALAR el **día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 02:30 PM,** como **FECHA** para la celebración de **AUDIENCIA PÚBLICA**. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** se encuentra ubicado en la **Calle del Curato Cra. 8 No. 11-14, Municipio de Turbaco – Bolívar**.

Conmutador (605) 643 6408
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

TERCERO: REQUERIR y **VINCULAR** al (a los) propietario (s) inscrito (s) del bien inmueble ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar., sitio objeto de la **QUEJA/QUERELLA.**

CUARTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE,** o quien haga sus veces, para efectos de que se sirva brindar acompañamiento a la diligencia.

QUINTO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO.**

SEXTO: FIJAR AVISO EN EL PREDIO OBJETO DE LA QUEJA/QUERELLA ubicado enel camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco – Bolívar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMALBY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno
Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA
A los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ley 1801 de 2016

REFERENCIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016
QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)	JORGE ENRIQUE HERAZO RICO
PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	03725 – 2025

Que ante este despacho se recibe querella con radicado de ventanilla única de la Alcaldía No. 0003725 del 27 de marzo del presente año, presentada por el señor **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Que Visto y revisado el **INFORME SECRETARIAL,** y revisada la **QUEJA/QUERELLA** presentada por **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como "**PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)",** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92.**

El suscrito **INSPECTOR URBANO TERCERO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por **LA LEY 1801 DE 2016**, y encontrándose dentro de la jurisdicción territorial de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** según lo dispuesto en el **DECRETO No. 095 DEL 07 DE JULIO DE 2022**, y demás que lo modifican, y de conformidad con las facultades legales otorgadas, procede a decidir sobre la **ADMISIÓN** del proceso.

ANTECEDENTES

Que, el (la/los) **QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S),** presentó queja respecto de **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016,** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco – Bolívar, identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92.**

Donde manifiesta que ***(Sic)...´´*** el día 11 de marzo de 2025 siendo las 8:39 am, mediante poder concedido acudí al lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble descrito en los artículos primero y segundo de la presente para realizar labores de adecuaciones y mejoras al mismo; y de manera sorprendente me

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

encontré con aviso de amparo policivo con resolución de fecha 16/09/2021 expedida por la inspección primera de policía de Turbaco - Bolívar.

Al percatarme que el acceso al bien inmueble se encontraba restringido procedí a llamar en repetidas ocasiones con la intención de ser atendido por la persona encargada de la vigilancia del lugar; después de varios llamados fui atendido por el vigilante - el cual manifiesto desconocer su nombre - quien me indico que por motivos de no estar mi poderdante planillado como el propietario del bien inmueble, no podía permitirme el ingreso.

Es evidente que la respuesta entregada en su momento por el vigilante la URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA R.P.HI, obedece a instrucciones entregadas por un tercero que a la fecha de la presente desconozco su identidad pero que a la luz de la legislación está obstaculizando y/o perturbando el ingreso a la propiedad del bien inmueble
perteneciente a mi poderdante.

El reprochable actuar del querellado (Personas indeterminadas) que perturba los derechos de propiedad ejercidos por mi poderdante, está tipificado en la Ley 1801 de 2016 como comportamientos contrarios a los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles que respalda la legislación colombiana, dado que, los actos desplegados perturban, alteran e interrumpen el acceso a la propiedad privada de un inmueble, ocupándolo de manera ilegal." ***(...)***

CONSIDERACIONES

En este sentido, el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** considera que se puede estar contrariando lo dispuesto **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,** en sus **ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** por parte de **PERSONAS INDETERMINADAS**

Por lo que se debe tramitar de acuerdo al artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR QUERELLA/INICIAR PROCESO por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77. Numeral 1** instaurada por el (la, los) **QUEJOSO (S)/Q0UERELLANTE (S),** señor (a, es) **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como "**PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)",** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92**

Parágrafo. TRAMITAR el presente proceso de conformidad con el **Articulo 223 de la ley 1801 de 2016.**

SEGUNDO: SEÑALAR el **día cuatro (04) del mes de Agosto del año dos mil**

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

veinticinco (2025) a partir de las 02:30 PM, como **FECHA** para la celebración de **AUDIENCIA PÚBLICA**. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** se encuentra ubicado en la **Calle del Curato Cra. 8 No. 11-14, Municipio de Turbaco – Bolívar**.

TERCERO: REQUERIR y **VINCULAR** al (a los) propietario (s) inscrito (s) del bien inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000202802800001292, sitio objeto de la **QUEJA/QUERELLA.**

CUARTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE, o** quien haga sus veces, para efectos de que se sirva brindar acompañamiento a la diligencia.

QUINTO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO.**

SEXTO: FIJAR AVISO EN EL PREDIO OBJETO DE LA QUEJA/QUERELLA ubicado conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000202802800001292

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó:	Victor Salazar O	Asesor Jurídico Externo	

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

CESION DE CREDITO PARA ORDEN DE PAGO

Entre los suscrito **VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO**, persona Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Numero: 1065375082, Que para efectos del presente contrato se denominara **CEDENTE** y por otra parte **JUANA MARIA TINOCO PARDO** Identificada con cedula de ciudadanía Numero: 30771270 de Turbaco, Que para efectos del presente se denominara **CESIONARIO**. Han convenido en celebrar y firmar el presente contrato de **CESIÓN DE CRÉDITO** **por concepto de los pagos de los siguientes periodos:**

- **Entre el 13 de marzo al 12 de abril de 2025**
- **Entre el 13 de abril al 12 de mayo de 2025**
- **Entre el 13 de mayo al 12 de junio de 2025**
- **Entre el 13 de junio al 12 de julio de 2025**

Sobre el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con la Alcaldía Municipal de Turbaco Bolívar del contrato CPS-239-2025, Cuyo valor mensual es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000) Valor que el **CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO** de forma irrevocable sin poder alegar lo contrario en ningún tiempo ni en ninguna época.

Que corresponden para el pago de esta cesión de crédito y **por un valor total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 19.200.000) correspondientes a los periodos comprendidos entre el 13 de marzo y el 12 de Julio de 2025 sobre el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con la Alcaldía Municipal de Turbana Bolívar del contrato CPS-239-2025**; En el evento en el que el **CEDENTE** incumpla, el tesorero o pagador de la **ALCLADIA MUNICIPAL DE TURBACO - BOLIVAR**, está en la obligación de hacer cumplir este documento.

Así mismo autorizo al señor **TESORERO O PAGADOR** a cancelar el valor total de dicho crédito a la señora **JUANA MARIA TINOCO PARDO** Identificada con cedula de ciudadanía Numero: 30.771.270 de Turbaco.

.

Por lo anterior autorizo que la transferencia u otro medio de pago sea elaborado a nombre de la señora **JUANA MARIA TINOCO PARDO** Identificada con cedula de ciudadanía Numero: 30771270 de Turbaco y retirado única y exclusivamente por ella.

Adicionalmente a través de dicha Cesión todas las anteriores autorizaciones, poderes, quedan totalmente canceladas a partir de la fecha.

Para Mayor constancia del presente, se firma a los 28 días del mes de Marzo del 2025.

VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO
CC 1065375082

Juana Tinoco P.
JUANA MARIA TINOCO PARDO
CC. 30771270 de Turbaco

Scanned with CamScanner

NOTARÍA ÚNICA DE PURÍSIMA - CÓRDOBA

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA

Compareció Victor Julio Salazar Orozco

C.C. No. 1065 375 082 de Montelíbano

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y la huella que allí aparecen son suyas.

Firma del Compareciente

Puriísima - Córdoba

02 ABR 2025

HUELLA DEL COMPARECIENTE

NOTARÍA UNICA DE PURISIMA CORDOBA

Sin I. Biométrica por desgaste dactilar y/o asuntos técnicos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DE PURISIMA CORDOBA

NOTARIO(A) UNICA

Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TURBACO, **24/10/2024**
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora JUANA MARIA TINOCO PARDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **30771270**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550056500096526**
Fecha de apertura	**24/09/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Scanned with CamScanner

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 02 PERÍODO: Del 13 de Junio al 12 de Julio de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No. CONTRATO Y FECHA	**CPS-239-2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	**1065375082**
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.200.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$4.800.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	328
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2025

PRÓRROGA1	N.A.
ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	13 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN		A los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES, CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ley 1801 de 2016, QUEJOSO JORGE ENRIQUE HERAZO RICO, QUERELLADO PERSONAS INDETERMINADAS.	Ubicación Evidencias: Al final de este documento

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td></td><td>Asesorar a la secretaria de gobierno en temas relacionados con inspección de policía, espacio público, resoluciones de reconocimiento de personerías jurídicas y todos aquellos tramites propios de la secretaria que requieran un fundamento y/o concepto jurídico</td><td>
<table>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016</td></tr>
<tr><td>QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)</td><td>JORGE ENRIQUE HERAZO RICO</td></tr>
<tr><td>PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)</td><td>PERSONAS INDETERMINADAS</td></tr>
<tr><td>RADICADO</td><td>03725 – 2025</td></tr>
</table>
nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ley 1801 de 2016
<table>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016</td></tr>
<tr><td>QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)</td><td>HERNAN TINOCO GONZALEZ</td></tr>
<tr><td>PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)</td><td>ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS</td></tr>
<tr><td>RADICADO</td><td>7887 -07 -07 -2025</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

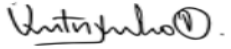
Siete (07) días del mes de julio del Año dos mil veinticinco (2025) AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSECION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES
CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ley 1801 de 2016

ASUNTO:	ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Numeral 1, Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
Quejosos/Querellante:	RAMON PUELLO ARNEDO
Presunto Infractor/Querellado(s)	IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO INTERNO:	00009949-23-09-24

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Turbaco, 07 de julio de 2025, solicitud de acompañamiento a visitas de control urbano S**ECRETARIA DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO,MUNICIPAL DE TURBACO,** Atn. JEFE DE OFICINA, Correo: secretariavalorizacion@turbaco-bolivar.gov.co Turbaco, Bolívar 27 de junio del 2025,informe dirigido a **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO -BOLÍVAR. Donde se confirmaba la realizacion de la diligencia comisionada dentro del PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL, DEMANDADO: EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS} RUIZ GUTIERREZ, RAD: 13-836-40-89-002-2022-00292-00.**	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SALUD TOTAL EPS	**SURA**	**COLPENSIONES**

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: VICTOR SALAZAR OROZCO** **Cédula: 1065375082**

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Turbaco, Bolívar 27 de junio del 2025

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO -BOLÍVAR.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS RUIZ GUTIERREZ

RAD: 13-836-40-89-002-2022-00292-00

Cordial saldo,

Que ante este despacho se recibió resolución 070 del 18 de septiembre del 2023, por medio del cual la Secretaria de Gobierno del Municipio de Turbaco- Bolívar subcomisionó a este despacho para la práctica de la diligencia de secuestro de un bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No**. 060-266758**, ubicado en la urbanización Ciudadela Bonanza Sueños Manzana 3 Lote 35, en Turbaco Bolívar, según **DESPACHO COMISORIO No. 035**, emanado del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO**, a Través de proceso: **EJECUTIVO SINGULAR** con **radicado No. 13-836-40-89-002-2022-00292-00**, , demandante: **BANCO CAJA SOCIAL** Demandado: **EDINSON GABRIEL TAPIAS ORTIZ Y YESIKA YOLEIDIS RUIZ GUTIERREZ,** emanado del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO –BOLÍVAR**.

Que este despacho mediante auto de fecha diez (10) de octubre de 2023, avocó conocimiento de la comisión y fijó hora y fecha para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** del inmueble en la dirección antes anotada, para el día once (11) de octubre de 2023, a partir de las 10:00 AM.

Que el día once (11) de octubre de 2023, siendo el día y la hora señalada, este despacho en cabeza de su titular Doctor **JAVIER OMAR RIVERO POLO**, llevo a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble antes referenciado, declarando formalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material al Auxiliar de Justicia **LARRY RODRIGUEZ BELEÑO**, para que cumpla con las obligaciones que la ley le otorga.

Anexo comisión y Acta de diligencia constante de doce folios (12) folios útiles y escritos.

Atentamente,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno

Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Turbaco, 07 de julio de 2025

Señores
SECRETARIA DE VALORIZACION Y CONTROL URBANO
MUNICIPAL DE TURBACO
Atn. JEFE DE OFICINA
Correo: secretariavalorizacion@turbaco-bolivar.gov.co
E. S. D.

Cordial saludo,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO, en calidad de inspector Urbano Tercero de Policía del Municipio de Turbaco, con el respeto acostumbrado, me permito solicitar, dependiendo de su agenda, se programe fecha para acompañamiento en el desarrollo de visitas de inspección ocular, relacionadas con diferentes solicitudes presentadas ante la ventanilla única de la Alcaldía de Turbaco.

Le agradezco su amable colaboración

Atentamente,

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno

Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA

A los siete (07) días del mes de julio del Año dos mil veinticinco (2025)

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSECION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ley 1801 de 2016

ASUNTO:	ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Numeral 1, Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
Quejosos/Querellante:	RAMON PUELLO ARNEDO
Presunto Infractor/Querellado(s)	IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO INTERNO:	00009949-23-09-24

Que mediante AUTO de fecha once (11) de junio del Año en curso**, se señaló diez y nueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 08:00 AM, para continuar con audiencia pública, con el fin de recepcionar los testimonios solicitados por las partes, dentro de la querella POLICIVA POR PERTUBACIÓN A POSESIÓN MERA TENENCIA** presentada por el (la, los) señor (a, es) **RAMON PUELLO ARNEDO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N° 9284229** contra el (la, los) señor (a, es) **IPS CUIDADO SEGURO EN CASA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS,** ubicado en el lote de terreno identificado con folio de **matrícula inmobiliaria número 060-171848**, y **referencia catastral número 13836010200800064000**,ubicado en **el BARRIO LOS LAURELES, DIRECCION CALLE 28A ,NUMERO 13-82 LOTE CONTIGUO A LA ENTRADA.**

Que por motivos de fuerza mayor no se realizó dicha diligencia y esta pendiente fijar nueva fecha.

teniendo en cuenta, que se debe continuar con el trámite del proceso verbal abreviado, este Despacho según lo previsto en el artículo 223, en cumplimiento con los requisitos de la ley 1801 del 2016

ORDENA

PRIMERO: SEÑALAR, el día diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 08:00 AM, como fecha para la celebración de audiencia pública. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO,** ubicada en la calle del curato Cra. 8 No. 11-14 del municipio de Turbaco, Bolívar.

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

SEGUNDO: NOTIFICAR a los testigos de la parte querellante señor: **YASMINA DEL CARMEN PUELLO MESTRE, FABIAN CORREA ROJAS, LUIS ROBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN Y GUSTAVO RIVERA BARCENAS,** que deben comparecer ante este despacho para la recepción de testimonios

TERCERO: NOTIFICAR a los testigos de la parte querellada señor : **JAVIER VALENCIA GUERRA, JOSE GUILLERMO OSPINO Y JAIME VERGARA YEPES,** que deben comparecer ante este despacho para la recepción de testimonios.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO**.

QUINTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE,** o quien haga sus veces, para efectos de que se sirva de brindar acompañamiento a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno
Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Jurídico E.

Conmutador (605) 643 6408
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA
A los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ley 1801 de 2016

REFERENCIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016
QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)	HERNAN TINOCO GONZALEZ
PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)	ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	7887 -07 -07 -2025

Que ante este despacho se recibe querella con radicado de ventanilla única de la Alcaldía No. 00007887 del 07 de julio del presente año, presentada por el señor **HERNAN TINOCO GONZALEZ** contra **ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS** .

Que Visto y revisado el **INFORME SECRETARIAL**, y revisada la **QUEJA/QUERELLA** presentada por **HERNAN TINOCO GONZALEZ** en adelante denominado (s) como **"QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S)"**, contra **ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como **"PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)"**, en el inmueble ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

El suscrito **INSPECTOR URBANO TERCERO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por **LA LEY 1801 DE 2016**, y encontrándose dentro de la jurisdicción territorial de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** según lo dispuesto en el **DECRETO No. 095 DEL 07 DE JULIO DE 2022**, y demás que lo modifican, y de conformidad con las facultades legales otorgadas, procede a decidir sobre la **ADMISIÓN** del proceso.

ANTECEDENTES

Queja de los QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S).
Que, el (la/los) **QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S),** presentó queja respecto de **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016, en el inmueble** ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

donde manifiestan que:

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

Hechos.

La perturbación se origina el 27 de junio del 2025 cuando el querellante: Hernán Tinoco despide de su Finca al trabajador Eliumen Gil Ricardo por haber obtenidos pruebas contundentes. con videos, de que este había vendido sin su autorización 2 novillas de su propiedad y que, inclusive las habían pelado en la misma finca por la imposibilidad de llevarlas a un matadero oficial, por tal se despidió y le solicite al trabajador Eliumen Gil Ricardo que abandonara inmediatamente la finca, pero caso contrario asumió una posición agresiva de todo tipos, amenazas y exigencias económicas por indemnización laboral y que si no se le daba tal cantidad de plata no abandonaría la finca, esto se puede observar en un video grabado por el querellante: Hernán Tinoco. quien tuvo que abandonar su finca por tales amenazas. Hoy 9 de julio del 2025. NO, puedo ir a mi finca por los motivos expuestos y que se han agravados con la extorsión continua a través de su celular con el agravante de ir a mi casa en Cartagena para hacer efectiva la extorsión con la participación de bandolas de otras ciudades para lesionarme y agredirme, todo está grabado en los mensajes de WhatsApp que me ha enviado, para prueba estoy adjuntándole una foto, pantallazo. de los 2 últimos enviados

CONSIDERACIONES

En este sentido, el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** considera que se puede estar contrariando lo dispuesto **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,** en sus **ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** por parte del (la/los) **PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S). ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS**
Por lo que se debe tramitar de acuerdo al artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR QUERELLA/INICIAR PROCESO por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77. Numeral 1** instaurada por el (la, los) **QUEJOSO (S)/Q0UERELLANTE (S),** señor (a, es) **HERNAN TINOCO GONZALEZ** contra el (la/los) **PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S), ELIUMEN GIL RICARDO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS**, en predio ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar.

Parágrafo. TRAMITAR el presente proceso de conformidad con el **Articulo 223 de la ley 1801 de 2016.**

SEGUNDO: SEÑALAR el **día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 02:30 PM,** como **FECHA** para la celebración de **AUDIENCIA PÚBLICA**. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** se encuentra ubicado en la **Calle del Curato Cra. 8 No. 11-14, Municipio de Turbaco – Bolívar**.

Conmutador (605) 643 6408
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

TERCERO: REQUERIR y **VINCULAR** al (a los) propietario (s) inscrito (s) del bien inmueble ubicado en el camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco - Bolívar., sitio objeto de la **QUEJA/QUERELLA.**

CUARTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE,** o quien haga sus veces, para efectos de que se sirva brindar acompañamiento a la diligencia.

QUINTO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO.**

SEXTO: FIJAR AVISO EN EL PREDIO OBJETO DE LA QUEJA/QUERELLA ubicado enel camino a cañaveral finca "EL GUACAMAYO" a 12 Km de Turbaco y a 5 Km del corregimiento de Cañaveral, linda con el frente con la vía que va de Turbaco hacia Cañaveral el Municipio de Turbaco – Bolívar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMALBY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

Elaboró:Y Garcia
Apoyo a la Gestion de la Sec. De Gobierno
Revisó: Victor Salazar O. – Asesor Juridico E.

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA
A los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO ADMISORIO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ley 1801 de 2016

REFERENCIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016
QUEJOSO (S)/ QUERELLANTE(S)	JORGE ENRIQUE HERAZO RICO
PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/ QUERELLADO (S)	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	03725 – 2025

Que ante este despacho se recibe querella con radicado de ventanilla única de la Alcaldía No. 0003725 del 27 de marzo del presente año, presentada por el señor **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Que Visto y revisado el **INFORME SECRETARIAL,** y revisada la **QUEJA/QUERELLA** presentada por **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como "**PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)",** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92.**

El suscrito **INSPECTOR URBANO TERCERO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por **LA LEY 1801 DE 2016**, y encontrándose dentro de la jurisdicción territorial de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** según lo dispuesto en el **DECRETO No. 095 DEL 07 DE JULIO DE 2022**, y demás que lo modifican, y de conformidad con las facultades legales otorgadas, procede a decidir sobre la **ADMISIÓN** del proceso.

ANTECEDENTES

Que, el (la/los) **QUEJOSO (S)/QUERELLANTE (S),** presentó queja respecto de **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016,** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco – Bolívar, identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92.**

Donde manifiesta que ***(Sic)...´´*** el día 11 de marzo de 2025 siendo las 8:39 am, mediante poder concedido acudí al lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble descrito en los artículos primero y segundo de la presente para realizar labores de adecuaciones y mejoras al mismo; y de manera sorprendente me

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

encontré con aviso de amparo policivo con resolución de fecha 16/09/2021 expedida por la inspección primera de policía de Turbaco - Bolívar.

Al percatarme que el acceso al bien inmueble se encontraba restringido procedí a llamar en repetidas ocasiones con la intención de ser atendido por la persona encargada de la vigilancia del lugar; después de varios llamados fui atendido por el vigilante - el cual manifiesto desconocer su nombre - quien me indico que por motivos de no estar mi poderdante planillado como el propietario del bien inmueble, no podía permitirme el ingreso.

Es evidente que la respuesta entregada en su momento por el vigilante la URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA R.P.HI, obedece a instrucciones entregadas por un tercero que a la fecha de la presente desconozco su identidad pero que a la luz de la legislación está obstaculizando y/o perturbando el ingreso a la propiedad del bien inmueble
perteneciente a mi poderdante.

El reprochable actuar del querellado (Personas indeterminadas) que perturba los derechos de propiedad ejercidos por mi poderdante, está tipificado en la Ley 1801 de 2016 como comportamientos contrarios a los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles que respalda la legislación colombiana, dado que, los actos desplegados perturban, alteran e interrumpen el acceso a la propiedad privada de un inmueble, ocupándolo de manera ilegal." ***(...)***

CONSIDERACIONES

En este sentido, el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** considera que se puede estar contrariando lo dispuesto **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,** en sus **ARTÍCULO 77. Numeral 1 Ley 1801 de 2016 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** por parte de **PERSONAS INDETERMINADAS**

Por lo que se debe tramitar de acuerdo al artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR QUERELLA/INICIAR PROCESO por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 77. Numeral 1** instaurada por el (la, los) **QUEJOSO (S)/Q0UERELLANTE (S),** señor (a, es) **JORGE ENRIQUE HERAZO RICO** contra **PERSONAS INDETERMINADAS,** en adelante denominado (s) como "**PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)/QUERELLADO (S)",** en el inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000208028000012**92**

Parágrafo. TRAMITAR el presente proceso de conformidad con el **Articulo 223 de la ley 1801 de 2016.**

SEGUNDO: SEÑALAR el **día cuatro (04) del mes de Agosto del año dos mil**

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar

Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

veinticinco (2025) a partir de las 02:30 PM, como **FECHA** para la celebración de **AUDIENCIA PÚBLICA**. La cual, iniciara en el despacho de la **INSPECCIÓN URBANA TERCERA DE POLICÍA DE TURBACO** se encuentra ubicado en la **Calle del Curato Cra. 8 No. 11-14, Municipio de Turbaco – Bolívar**.

TERCERO: REQUERIR y **VINCULAR** al (a los) propietario (s) inscrito (s) del bien inmueble ubicado en conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000202802800001292, sitio objeto de la **QUEJA/QUERELLA.**

CUARTO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE TURBACO** y a su **COMANDANTE, o** quien haga sus veces, para efectos de que se sirva brindar acompañamiento a la diligencia.

QUINTO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO,** representado por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO.**

SEXTO: FIJAR AVISO EN EL PREDIO OBJETO DE LA QUEJA/QUERELLA ubicado conjunto residencial Marsella R.P.H. Lote 11 de la manzana 4, en el Municipio de Turbaco - Bolívar identificado con FMI. 060-300713 y referencia catastral 00010000000202802800001292

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
Inspector Urbano Tercero de Policía
Municipal de Turbaco

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó:	Victor Salazar O	Asesor Jurídico Externo	

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
www.turbaco-bolivar.gov.co
Avenida México Calle 17 # 804
Plaza principal, Turbaco - Bolívar